

## COMUNICADO DE LOS EX TRABAJADORES DE i3 CONSULTORES

Después de la cantidad de informaciones confusas, erróneas o falsas que hemos visto publicadas en los medios de comunicación y las redes sociales, y ante la lamentable politización que se ha hecho de nuestro caso, nos vemos obligados a hacer las siguientes aclaraciones, que coinciden con la versión inicial que dimos a Libertad Digital:

1. Desde el inicio de nuestra relación laboral con i3 Consultores hasta el 31 de diciembre de 2009 **trabajamos como arquitectos utilizados como falsos autónomos.**
2. Desde el 1 de enero de 2010 hasta nuestra salida de la empresa estuvimos **contratados en ella como técnicos de cálculo**, es decir, personal sin titulación (y cobrando como tales), aunque continuamos realizando funciones de arquitecto.
3. Durante todo este período de tiempo, **Eduardo Leira Sánchez era el arquitecto jefe y el administrador único de la empresa.**
4. El último día de julio de 2010 se nos comunicó que el pago de nuestros salarios se iba a retrasar unos días. No volvimos a cobrar.
5. En ese momento **la plantilla de i3 Consultores estaba formada por 16 trabajadores:** Eduardo Leira + 2 arquitectos directores de proyecto + 1 asesor económico + 2 secretarías + 10 técnicos de cálculo con titulación y funciones de arquitecto.
6. En marzo de 2011, demandamos a la empresa solicitando la extinción de nuestros contratos por impago de salarios (7 meses hasta entonces), el reconocimiento de nuestra categoría profesional como arquitectos y el reconocimiento de nuestra antigüedad como personal laboral de **i3 Consultores** desde el inicio de nuestra relación con la empresa. Las **sentencias 300/2011, 57/2012 y 66/2012** del Juzgado de lo Social nº 40 de Madrid nos reconocen todo lo demandado y **condenan por ello a la empresa al pago de 140.490,14 €** en total, más los correspondientes intereses de demora. Ninguna de estas sentencias fue recurrida.
7. Tenemos constancia de las denuncias de varios de nuestros ex compañeros.
8. Al ejecutarse la sentencia, la empresa **i3 Consultores se declara insolvente.**
9. Al investigar **el patrimonio de Eduardo Leira** descubrimos que, **con fecha 23 de noviembre de 2010**, cuando ya se nos debían 5 mensualidades, **había ejecutado una separación de bienes en su matrimonio con Manuela Carmena** mediante la cual le había traspasado todo su patrimonio a su esposa.
10. Por este motivo presentamos una querrela por alzamiento de bienes contra el matrimonio Leira-Carmena en enero de 2013. **Esta querrela fue admitida a trámite** como refleja el procedimiento abreviado 628/2013 del Juzgado de Instrucción nº 15 de Madrid:  
*“...a la vista de que los créditos de los querellantes nacen en fechas muy cercanas al vaciamiento patrimonial del imputado Sr. Leira y el consiguiente aumento de patrimonio de la Sra. Carmena.”*
11. Esta querrela fue posteriormente desestimada y, **por motivos estrictamente económicos, decidimos no recurrirla.**

12. **Manuela Carmena estaba al corriente de nuestra intención de hacer público este caso** antes de su publicación y se puso en contacto con nosotros el viernes 8 de mayo para informarse sobre el contenido de la información que íbamos a publicar.
13. En nuestras declaraciones a los medios de comunicación **no hemos acusado a Eduardo Leira y a Manuela Carmena de alzamiento de bienes** ni de ningún otro delito.
14. **Nuestras críticas a Manuela Carmena son desde el punto de vista ético.** Parece difícil de creer que ella no supiera que la empresa de su marido explotaba de esa manera a sus empleados. Un verdadero defensor de los trabajadores nunca hubiera permitido semejante situación.

Por último, queremos expresar que nos sentimos muy sorprendidos y decepcionados por el hecho de que un amplio sector de la opinión pública se haya posicionado del lado del empresario en un caso tan flagrante como éste de vulneración de los derechos de los trabajadores.

Muriel, Carlos, David y Antonio

Madrid 19 de mayo de 2015